



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 17 de octubre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo,

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025, de fecha 17 de octubre del 2025, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2025-MDP/CM, de fecha 17 de octubre del 2025, mediante el cual se aprobó **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO: "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL"**, el resumen del marco presupuestal y la ejecución de gasto, de fecha 07 de agosto del 2025, el Informe N° 093-2025-MDP/GAT, de fecha 05 de agosto del 2025, el Informe N° 928-2025-MDP/GAyF/SGLyP, de fecha 02 de setiembre del 2025, el Informe Técnico N° 007-2025-MDP/GAT, de fecha 19 de setiembre del 2025, la Carta N° 0907-2025/GM/MDP, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Opinión Legal N° 61-2025/AOM, de fecha 26 de setiembre del 2025, el Dictamen N° 003-2025-MDP/CPGAT, de fecha 13 de octubre del 2025, el Informe N° 0442-2025-GM/MDP, de fecha 01 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194 ° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N.° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por ley;

Que, como parte de la recaudación tributaria del periodo fiscal 2024, se planteó otorgar premios consistentes en electrodoméstico, entre todos los contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales, con cero deudas al 30 de abril de 2024; a fin de incentivar y fomentar de esta manera la cultura tributaria en la población Pilcomaína;

Que es necesario establecer en el Distrito de Pilcomayo el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción; teniendo con esta acción incrementar los niveles recaudación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2025-MDP/GAT, de fecha 19 de setiembre del 2025, elaborado por la Gerente de Administración Tributaria, misma que solicita se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo de premios denominado: "La Municipalidad Distrital de Pilcomayo Premia al Contribuyente Puntual – Deuda Cero", Asimismo obra la Carta N° 0907-2025/GM/MDP, de fecha 22 de setiembre de 2025, mediante el cual el Gerente Municipal solicita se emita opinión Legal sobre proyecto de ordenanza municipal, en ese sentido obra la Opinión Legal N° 61-2025/AOM, de fecha 26 de setiembre del 2025, suscito por el Abg. Alexander Osoreo Morales, en su condición de Asesor Legal Externo; quien concluye en lo siguiente: "PRIMERO: La aprobación del proyecto de ordenanza que establece el sorteo de premios por puntualidad tributaria es jurídicamente precedente, en

**Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad - ☎ 064-206294**

**f Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026** **🌐 www.gob.pe/munipilcomayo**

23 OCT 2025

1148



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

tanto se sustenta en competencias legales de la municipalidad y no trasgrede norma prohibitiva. SEGUNDO: La ejecución del sorteo y adquisición de los premios requiere contar previamente con la certificación de crédito presupuestario, bajo responsabilidad administrativa. TERCERO: Corresponderá a la Gerencia Municipal, en el marco de sus atribuciones delegadas, garantizar la obtención de dicha certificación y disponer los actos administrativos necesarios para la implementación del sorteo, de aprobarse la ordenanza. Recomienda: PRIMERO: Es viable la propuesta de ordenanza municipal que aprueba el sorteo de premios denominado: "La municipalidad Distrital de Pilcomayo premia al contribuyente puntual cero" por ser jurídicamente procedente ya que ni trasgrede ningún tipo de norma legal. SEGUNDO: De ser aprobada la propuesta de ordenanza, el área usuaria deberá asegurar el presupuesto de ejecución de gasto con los propios recursos del área, establecidos en su marco presupuestal, visto que no se ha presentado disponibilidad presupuestal, solo se adjunta el marco presupuestal del área solicitante. TERCERO: Elevar la propuesta de ordenanza municipal (...) al concejo municipal para que pueda ser evaluado y posteriormente aprobado";

Que, se tiene el Dictamen N° 003-2023-MDP/CPGAT, de fecha 13 de octubre del 2025, debidamente suscrita por la Comisión permanente de la Gerencia de Administración Tributaria mediante el cual se Dictamina lo siguiente: Primero: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo de premios denominado: "La Municipalidad Distrital de Pilcomayo Premia al Contribuyente Puntual – Deuda Cero", Segundo: Elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal para su admisión, debate y aprobación" Finalmente se tiene el Informe N° 0442-2025/GM/MDP, de fecha 01 de octubre del 2025, mediante el cual el Gerente Municipal remite el expediente al despacho de Alcaldía, solicitando se agende en sesión de concejo para su aprobación el proyecto de ordenanza municipal";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª numeral 5) concordante con el artículo 40ª y el artículo 9ª numeral 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite y lectura del acta, el consejo Municipal POR UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS DENOMINADO: "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL – DEUDA CERO"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** la realización del sorteo denominado "LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO PREMIA AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL – DEUDA CERO" y las bases que regirán este sorteo, en 03 folios y con 12 ítem que acompañan al presente, para su aplicación en el acto que se realizará el día viernes 12 de diciembre del 2025, a horas 10:00 am.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuestos y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y otros que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de mayor circulación conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la ordenanza en el Portal de Transparencia Estándar e Institucional de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como a la oficina de Imagen Institucional en cuanto se refiere a su difusión dentro del ámbito de su competencia.

**POR LO TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE**

**Jr. Libertad N°190 - Plaza Libertad - 064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026** [www.gob.pe/munipilcomayo](http://www.gob.pe/munipilcomayo)